

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE SALUD

601

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 351/2012, de 31 de diciembre, por el que se renueva parcialmente la composición nominal del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 351/2012, de 31 de diciembre, por el que se renueva parcialmente la composición nominal del Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 2, de 3 de enero de 2013, se procede a su corrección.

En la página 2013/41 (1/2), correspondiente al artículo 2.

Donde dice:

«Primer vocal: D. Pedro María Hernando Arranz, Viceconsejero de Economía, Presupuestos y Control Económico, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas».

Debe decir:

«Primer vocal: D. Guillermo Viñegra García, Viceconsejero de Sanidad, a propuesta del Consejero de Salud».

En la página 2013/41 (2/2), correspondiente al artículo 2.

Donde dice:

«Primer vocal: D. Guillermo Viñegra García, Viceconsejero de Sanidad, a propuesta del Consejero de Salud».

Debe decir:

«Segundo vocal: D. Pedro María Hernando Arranz, Viceconsejero de Economía, Presupuestos y Control Económico, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas».